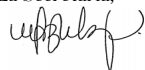


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de noviembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 19 de octubre de los corrientes, feneció EN SILENCIO el traslado restante al demandado JOSE OLIVERIO AVELLANEDA, conforme lo dispuesto en auto anterior.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00157

Demandante: BANCAMIA S.A.

Demandado: JOSE OLIVERIO AVELLANEDA Y OTRA

Fecha Auto: 9 de diciembre de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede y revisada la encuadración SE TIENE EN CUENTA que, dentro del traslado restante, el demandado JOSE OLIVERIO AVELLANEDA, guardó silencio. Por lo anterior, se continuará con el trámite de rigor y en este orden de ideas, el Juzgado RESUELVE:

1. DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO formuladas el 12 de mayo de 2021, por la curadora ad Litem de la demandada AURA MARÍA GÓMEZ NIÑO, SE CORRE TRASLADO al extremo ejecutante por diez (10) días, para los fines del numeral 1º del artículo 443 ibídem del Código General del Proceso. Dicho tiempo, será contabilizado desde la notificación por estado del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#46 de 10 de diciembre de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0384b8ba67a134a55c9d2ff09b079b90c33fc9b8bcf23b55bbb47a410aa796b1**

Documento generado en 09/12/2021 07:08:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>